RA SJ SJD DAJ PJ 2025 317 Santa Cruz de la Sierra, 11 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 50 modificada por la Ley Departamental N° 309, el Código Civil, la Resolución Administrativa N° 004/2024 de 14 de febrero de 2024 y el memorial de solicitud de aprobación de la modificación de denominación, modificación del Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y el Informe Legal IL SJ SJD DAJ PJ 317 2025 de 11 de Agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, por los antecedentes se establece que la Persona Jurídica denominada ASOCIACION DE TRANSPORTISTA "31 DE JULIO", se le reconoció su Personalidad Jurídica mediante RESOLUCION PREFECTURAL N° 144/2005 de fecha 11 de Mayo de 2005, solicitando a la fecha cambio de nombre por el de ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE MICROS "31 DE JULIO" LINEA 31 y la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, evidenciándose que los mismos no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y Entidades Civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, La Ley Departamental Nº 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz otorgue personalidad jurídica.

Que, el Informe Legal IL SJ SJD DAJ PJ 317 2025 de 11 de Agosto de 2025, que la Persona Juridica solicitante ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE MICROS "31 DE JULIO" LINEA 31, ha cumplido para la modificación de la Razón Social. Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, con los requisitos exigidos por la Ley Departamental Nº 50 y el Código Civil y demás normas que rigen la materia y en consecuencia recomienda se proceda a la firma de la Resolución Administrativa que Modifica Razón Social, Estatuto y Reglamento de la persona jurídica solicitante y se proceda a la protocolización de sus documentos.

POR TANTO:

El(La) Secretario(a) Departamental de Gestión Institucional, en virtud de la Resolución Administrativa Nº 004/2024 de 14 de febrero de 2024 y en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por delegación, en uso de sus atribuciones y funciones.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Modificación de Razón Social de la persona juridica denominada ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTA "31 DE JULIO" por el de ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE MICROS "31 DE JULIO" LINEA 31, clasificada como ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE

Artículo Segundo.- Aprobar la Modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la persona jurídica denominada ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE MICROS "31 DE JULIO" LINEA 31, con domicilio en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andres Ibañez, Departamento de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus II Titulos, IX Capítulos, 52 Artículos, su Reglamento Interno con sus XI Capítulos, 35 Artículos.

Artículo Tercero.- La persona jurídica beneficiada o favorecida con esta Resolución, en caso necesario, deberá tramitar la autorización expresa para implementar sus objetivos ante las instancias estatales competentes cumpliendo con las normativas correspondientes.

Artículo Cuarto.- El reconocimiento de la Personalidad Jurídica, no constituye una autorización para prestar servicios, esta debe ser tramitada obligatoriamente.

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, realizará la respectiva publicación de la presente Resolución Administrativa en la Gaceta Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Departamental 300. de fecha 14 de enero de 2020.

Registrese, Cúmplase y Archivese.

C. G. F.

Carp. 130-25 Original

María Pátricia Viera de Landivar SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ Carlos Eduardo Correa Rojas SECRETARIO DPTAL. DE JUSTICIA GOBIERNO AUTONOMO DPTAL. DE SANTA CRUZ

Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz

Gonzales Hores

ERVICTO JURIDICO DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA